

CÓRDOBA, 02 de septiembre de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal N°243/19, por la cual se creó el Programa de Género y Diversidad (PGyD) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba, establece un Área de Formación, un Equipo de Acompañamiento y un Consejo Asesor Interclaustrero, con el objeto de definir los temas y líneas de acción prioritarias de las actividades generadas desde el mencionado Programa.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Programa de Género y Diversidad de la FCC es constituirse como un espacio institucional de reflexión, formación y transversalización de la perspectiva de género en las currículas y en las prácticas de docencia, investigación y extensión.

Que el Programa también se propone desarrollar líneas de acción que contribuyan a garantizar la igualdad de género tanto en las producciones comunicacionales como en el devenir de la vida institucional de la Facultad.

Que la Resolución 243/19 estableció el funcionamiento de las tres áreas mencionadas con objetivos específicos, el Área de Formación en Género tiene como objetivo propiciar la sensibilización y capacitación sobre la problemática de género y promover la transversalización de la perspectiva de género en los planes de estudios de las carreras y en las prácticas profesionales vinculadas al campo de la comunicación;

Que el Área de Formación del PGyD es Coordinada desde el 01 de agosto de 2020 por la Dra. Jimena Massa (DNI 22.223.721) en virtud de haber obtenido

el primer lugar en el orden de mérito de la convocatoria pública de antecedentes y proyectos (Resolución Decanal FCC 371/2020).

Que el Equipo de Acompañamiento, tiene la finalidad de ser un espacio de consulta, asesoramiento y acompañamiento a los integrantes de la FCC ante situaciones de discriminación o violencia sexual registradas en el ámbito universitario, trabajando en articulación con el Plan de Acciones de la UNC.

Que el Consejo Asesor Interclaustrero tiene como objetivo ayudar a definir los temas y líneas de acción prioritarias a fin de incorporar una perspectiva de igualdad de género en todas las actividades generadas desde el Programa de Género y Diversidad de la FCC.

Que se requiere la conformación de un espacio interclaustrero que funcione como órgano consultivo y contribuya en la definición de prioridades y acciones del Programa de Género y Diversidad, haciendo visibles las necesidades y demandas de cada estamento, y favoreciendo la construcción de una agenda transversal que permita desarrollar políticas de inclusión e igualdad de género que incluyan a toda la FCC.

Que el Consejo Asesor Interclaustrero es una herramienta que facilita la articulación con los distintos protagonistas de la vida académica de la Facultad, y también que propicia vínculos interinstitucionales en el ámbito de la UNC e incluso fuera de ella -con organizaciones sociales, públicas y privadas- en todo lo referido a problemáticas de violencia de género, discriminación, derechos sexuales y diversidad.

Que la decisión de incorporar la perspectiva de género como política pública estratégica de la Facultad, producto de un consenso institucional alcanzado en distintas instancias de discusión y consulta a los claustros y la necesidad de pensar con perspectiva de género contenidos curriculares y prácticas de enseñanza, investigación y extensión con vistas a los nuevos planes

de estudios requiere de una participación plural y sostenida de toda la comunidad.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Integar el Equipo de Acompañamiento del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y para ello designar a la Lic. Fernanda Bratti, DNI 21.755.158, Lic. Claudia Martellotto, DNI 25.759.233, Ab. Esp. Lucía Astrada, DNI 32.875.780 y Lic. Abigail Nasanovski, DNI 37.854.965, desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, quienes se desempeñarán *ad honorem*.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el Consejo Asesor Interclaustrado del PGyD FCC, y para ello designar como **Miembros Titulares** a las docentes Verónica Andrea González (DNI 30.040.353), María Magdalena Doyle (DNI 30.209.221), María del Carmen Cabezas (DNI 31.843.206) y Natalia Gontero (DNI 26.177.746); a las estudiantes Ornella Franca Spadafora Romero (DNI 42.978.830), Oriana Simonutti (DNI 47.005.064) y Aixa Leutloff (DNI 38.998.122); a les egresades Paula Hernández (DNI 32.239.592) y Santiago Andrés Merlo (DNI 24.942.777); y a la nodocente María Soledad Ávila (DNI 26.481.096). Asimismo, designar como **Miembros Suplentes** a las docentes María Fernanda Bratti (DNI 21.755.158), Myriam Beatriz Mohaded (DNI 18.357.779), Vanina Ramé (DNI 27.542.741) y Paula Mariana Palmero (DNI 26.370.026); a las estudiantes Lucía Casafuz (DNI 42.384.197), Casandra Sandoval (DNI 25.437.480) y Jérica Robin (DNI 37.854.174); a las egresadas María Candela Ahumada (DNI 25.455.680) y Magdalena Bagliardelli (DNI 33.496.917) y a la nodocente Natalia González (DNI 25.754.726) desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022,



Universidad Nacional de Córdoba "2021 - año de homenaje al Premio Nobel de



Universidad Nacional de Córdoba "2021 - año de

Medicina Doctor César Milstein"

homenaje al premio Nobel de Medicina doctor César Milstein".

quienes se desempeñarán *ad honorem*.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar que, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2022, los miembros suplentes del artículo precedente pasarán a ejercer como miembros titulares, asegurando de esta forma la alternancia en el ejercicio de las bancas titulares del Consejo Asesor Interclaustrado del PGyD FCC y garantizando la necesaria y permanente pluralidad en su integración.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Reglamento del Consejo Asesor Interclaustrado del PGyD FCC, que obra como Anexo I y debe considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN FCC N°: 614



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR INTERCLAUSTRO DEL PROGRAMA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Título I: Del alcance y objetivos del Consejo

Artículo 1º.- El Consejo Asesor Interclaustrado del PGyD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación es un ámbito institucional de carácter consultivo cuya función es la discusión, promoción y acompañamiento de las políticas y acciones impulsadas por el Programa de Género y Diversidad en el ámbito de la Facultad.

Artículo 2º.- Los objetivos del Consejo son:

- a) *Desarrollar* acciones que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en los planes de estudios, en las prácticas pedagógicas y en las políticas institucionales de la Facultad, procurando fortalecer una cultura institucional que se caracterice por la igualdad en materia de género, el respeto a la diversidad y la promoción de los derechos humanos.
- b) *Coordinar* acciones de sensibilización y formación que contribuyan con la erradicación de situaciones de violencia de género en la Facultad y diseñar protocolos de intervención y acompañamiento a quienes sean víctimas de cualquier forma de violencia o discriminación.
- c) *Diseñar* políticas y actividades acordes a las necesidades de formación, capacitación y actualización en el campo de género y comunicación, destinadas a los distintos estamentos de la comunidad académica.
- d) *Contribuir* al desarrollo de un campo específico de estudios de género y comunicación en el ámbito de la Facultad que articule los contenidos



Universidad Nacional de Córdoba "2021 - año de homenaje al Premio Nobel de



FCC Facultad de Ciencias de la Comunicación



Universidad Nacional de Córdoba "2021 - año de

Medicina Doctor César Milstein"

homenaje al premio Nobel de Medicina doctor César Milstein".

curriculares, las prácticas profesionales y los proyectos de investigación y extensión.

- e) *Promover* la participación de la comunidad académica en las actividades propuestas por el Programa de Género y Diversidad.
- f) *Aportar* a la lucha contra las violencias desde la especificidad del campo disciplinar de la comunicación, promoviendo la construcción de sentidos que permitan relaciones sociales más justas en cuanto a las identidades sexuales y de género.
- g) *Promover* proyectos que vinculen a la Facultad con organizaciones territoriales comprometidas con la igualdad de género y con otras unidades académicas o Universidades Públicas que trabajen por la erradicación de las violencias.

Título II: De la estructura y funcionamiento

Artículo 3º.- Les miembros del Consejo Asesor Interclaustrero son propuestos por quienes se desempeñan en el Programa de Género y Diversidad y son designados por el/la Decana por el período en que se extienda su mandato y de desempeñarán *ad honorem*.

Artículo 4º.- Les miembros del Consejo Asesor Interclaustrero deben acreditar antecedentes y/o trayectoria en el campo de los estudios de género y comunicación. En el caso de los integrantes docentes, se privilegiará a quienes acrediten formación específica, prácticas de enseñanza e investigaciones en el área; y en el caso de egresados, se valorará especialmente la experiencia profesional vinculada al campo de la comunicación con perspectiva de género o el desarrollo de proyectos vinculados a la diversidad y los derechos humanos. Para la designación de lxs estudiantes y nodocentes, en tanto, se privilegiará el interés en participar activamente en el diseño de políticas institucionales que contribuyan

a la igualdad de género y a la erradicación de las violencias.

Artículo 5º.- Las reuniones del Consejo Asesor son convocadas y presididas por la Coordinadora del área de Formación del Programa de Género y Diversidad y se reunirá al menos una (1) vez por mes durante el calendario académico.


Dra. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba